



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

AÑO XXVIII - Nº 330

SEPTIEMBRE 2025

AUTORIDADES	SUMARIO
<u>DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:</u> <u>Intendente:</u> Mariel Gimena Peralta <u>Secretario de Gobierno:</u> Cdor. Luis Eduardo Romero <u>Secretaria de Hacienda:</u> Cdra. Norma Graciela Rementería <u>Secretaria de Obras Públicas:</u> Ing. Cecilia Baztán <u>Secretaria de Desarrollo Social:</u> Lic. Laura Bersais <u>Secretario de Deporte, Turismo y Desarrollo Económico Local:</u> Prof. Jorge Mérida <u>Secretaria de Cultura:</u> María José Abeijón. <u>Secretario de Coordinación:</u> Dr. Ricardo Álvarez <u>Secretario de Ambiente:</u> Lic. Hernán Marraco <u>HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE</u> <u>Presidente:</u> Carolina Barquín <u>Vicepresidente:</u> Joshua Dunaj <u>Bloque Partido Juntos por el Cambio</u> María Gimena Cutini María Jimena Villarreal Sebastián Comba María Celina Tiedemann <u>Bloque Partido Arriba Chubut</u> Mabel Cristina Morejón Omar Eduardo Casagrande <u>Bloque Partido Vecinal de Rada Tilly</u> Guillermo Adolfo Janeiro Dolores María Álvarez	<u>DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:</u> <u>RESOLUCIONES:</u> <u>Intendencia:</u> Res. N°: 434-435-437-459-463-464-465-468 <u>Secretaría de Coordinación:</u> Res. N°: 451-461-466-476 <u>Secretaría de Hacienda:</u> Res. N°: 414-415-417-420-422-423-428-441-445-448-467-469-470 <u>Secretaría de Obras Públicas:</u> Res. N°: 419-421-424-425-429-431-436-438-439-449-452-454-456-457-471-475 <u>Secretaría de Ambiente:</u> Res. N°: 416-450 <u>Secretaría de Desarrollo Social y Salud:</u> Res. N°: 418-440-443-444-462-472-474 <u>Secretaría de Cultura:</u> Res. N°: 427-432-433 <u>Secretaría de Deporte, Turismo y Desarrollo Económico Local:</u> Res. N°: 426-430-446-447-453-455-460-473 <u>HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE</u> <u>Resoluciones Internas:</u> N°: 022-023 <u>Resoluciones:</u> N°: 012-013 <u>Ordenanzas:</u> N°: 2821/25 - 2822/25 - 2823/25 - 2824/25 - 2825/25

Departamento Ejecutivo Municipal

RESOLUCIONES:

INTENDENCIA

RESOLUCIÓN N° 434/25 **12/09/25**

POR ELLO:
LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE

Art.1°) Tómesese como Ordenanza Municipal N° 2821/25 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 11 de Septiembre de 2025.
Art.2°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.
Art.3°) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 435/25 **12/09/25**

POR ELLO:
LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE

Art.1°) Tómesese como Ordenanza Municipal N° 2822/25 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 11 de Septiembre de 2025.
Art.2°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.
Art.3°) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 437/25 **15/09/25**

POR ELLO:
LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE

Art.1°) Disponer a cargo el despacho municipal al Secretario de Gobierno Cdr. Eduardo Romero, durante la ausencia de la Sra. Intendente Municipal Mariel Gimena entre los días 16 y 19 de septiembre, según el visto y considerando.
Art.2°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.
Art.3°) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 459/25 **25/09/25**

POR ELLO:
LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE

Art.1°) AUTORIZAR la realización de erogaciones a BARDA COMUNICACIÓN S.R.L. de C.U.I.T. 30-71750329-1 correspondientes con la ejecución de servicios de asesoramiento en comunicación visual en el marco del Programa denominado "Marca Ciudad", los cuales deberán encontrarse debidamente documentados con las facturas correspondientes, reconociendo el tiempo transcurrido a la fecha.
Art.2°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.
Art.3°) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 463/25 **26/09/25**

POR ELLO:
LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE

Art.1°) Tómesese como Ordenanza Municipal N° 2823/25 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 25 de Septiembre de 2025.
Art.2°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.
Art.3°) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE

RESOLUCIÓN N° 464/25 **26/09/25**

POR ELLO:
LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE

Art.1°) Tómesese como Ordenanza Municipal N° 2824/25 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 25 de Septiembre de 2025.
Art.2°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.
Art.3°) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 465/25 **26/09/25**

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Tómese como Ordenanza Municipal N° 2825/25 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 25 de Septiembre de 2025.
Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.
Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 468/25

29/09/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Disponer a cargo del despacho municipal al Secretario de Coordinación Dr. Ricardo Alvarez, entre los días 30 de septiembre y 02 de octubre según el visto y considerando.
Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.
Art.3º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

SECRETARIA DE COORDINACION

RESOLUCIÓN N° 451/25

18/09/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) PRORROGAR el contrato suscripto a partir del 19 de septiembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, inclusive, según el siguiente detalle:

DEMARTINI Micaela Estefanía

DNI 39.203.284

Art.2º) La nombrada percibirá como retribución lo establecido en el contrato respectivo.
Art.3º) Tome conocimiento Secretaría de Coordinación y Tesorería a sus efectos.
Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.
Art.5º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 461/25

26/09/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) PRORROGAR el contrato suscripto con la agente Legajo N° 934 MENDOZA Yanina Judith, a partir del 27 de septiembre de 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025, por las razones expresadas en los considerandos.
Art.2º) PRORROGAR el contrato suscripto con la agente Legajo N° 944 ESPINOZA Mayka Mayhua, a partir del 27 de octubre de 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025, por las razones expresadas en los considerandos.
Art.3º) Las nombradas percibirán como retribución lo establecido en el contrato respectivo.
Art.4º) Tome conocimiento Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno y Secretaría de Hacienda a sus efectos.
Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.
Art.6º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 466/25

26/09/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) ESTABLECER una Compensación por reemplazo al agente de Legajo N° 430 en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL SETENTA Y OCHO CON 41/100 (\$360.078,41) en los haberes del mes de septiembre 2025, por las razones expresadas en los considerandos.
Art.2º) ESTABLECER una Compensación por reemplazo a la agente de Legajo N° 844 en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$36.376,00) en los haberes del mes de septiembre del 2025, por las razones expresadas en los considerandos.
Art.3º) ESTABLECER una Compensación por reemplazo a la agente de Legajo N° 914 en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA CON 40/100 (\$189.040,40) en los haberes del mes de septiembre del 2025, por las razones expresadas en los considerandos.
Art.4º) ESTABLECER una Compensación por reemplazo a los agentes de Legajo N° 915 y Legajo N° 916 en la suma de PESOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 30/100 (\$21.595,30) en los haberes del mes de septiembre del 2025, por las razones expresadas en los considerandos.
Art.5º) ESTABLECER una Compensación por reemplazo a la agente de Legajo N° 331 en la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 66/100 (\$88.221,66) en los haberes del mes de septiembre del 2025, por las razones expresadas en los considerandos.
Art.6º) Tome conocimiento Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Ambiente y Secretaría de Coordinación a sus efectos.
Art.7º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.
Art.8º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 476/25

30/09/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) MODIFICAR la Clausula 4ta de los contratos suscriptos el día 02/01/2025 y 01/04/2025 con los siguientes profesionales, con relación al periodo de septiembre del año en curso, reconociendo el tiempo transcurrido a la fecha:

CHICALA GARCIA, Giuliana Carla	DNI 36.191.976
GALLEGO, Barbara	DNI 30.936.438
RUBIO, Ángel Gabriel	DNI 40.041.962
GATICA, Luciana	DNI 40.209.828

Art.2º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos,

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° 414/25

02/09/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) OTORGAR a el agente de Legajo N° 636, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) en concepto de ayuda extraordinaria, que será devuelta en CINCO (5) cuotas consecutivas de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), descontadas directamente de sus próximos recibos de haberes.

Art.2º) Tome conocimiento Recursos Humanos, Tesorería y Secretaría de Obras Públicas a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 415/25

02/09/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) OTORGAR a el agente de Legajo N° 728, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) en concepto de ayuda extraordinaria, que será devuelta en CINCO (5) cuotas consecutivas de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), descontadas directamente de sus próximos recibos de haberes.

Art.2º) Tome conocimiento Recursos Humanos, Tesorería y Secretaría de Obras Públicas a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 417/25

02/09/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el viaje de la Secretaria de Hacienda, Cra. Norma Rementeria y la Tesorera, Cra. Adriana Sparico, el día 4 de Septiembre de 2025 a la Ciudad de Rawson, según el visto y los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento Contable a los efectos de la liquidación de viáticos correspondientes.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.4º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 420/25

03/09/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) OTORGAR a el agente de Legajo N° 648, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) en concepto de ayuda extraordinaria, que será devuelta en SEIS (6) cuotas consecutivas de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), descontadas directamente de sus próximos recibos de haberes.

Art.2º) Tome conocimiento Recursos Humanos, Tesorería y Secretaría de Obras Públicas a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 422/25

04/09/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el viaje de la Responsable del área de Recursos Humanos Sra. Lilian Woodley, DNI 33574570 a la ciudad de Villa Allende, los días 1 a 3 de octubre del corriente año según el visto y considerando.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento Contable a los efectos de la liquidación de viáticos, gastos de traslado y hospedaje correspondiente.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.4º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

POR ELLO:

LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE

Art.1º) OTORGAR a el agente de Legajo N° 675, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000) en concepto de ayuda extraordinaria, que será devuelta en CINCO (5) cuotas consecutivas de PESOS SETENTA MIL (\$70.000), descontadas directamente de sus próximos recibos de haberes.
Art.2º) Tome conocimiento Recursos Humanos, Tesorería y Secretaría de Obras Públicas a sus efectos.
Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.
Art.4º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

POR ELLO:

LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE

Art.1º) REDETERMINAR el precio del contrato suscripto con la empresa CLEAR URBANA S.A. por el “Servicio de Recolección diaria, carga, transporte y descarga de Residuos Domiciliarios”, en el marco de la Licitación Pública N° 02/2021 conforme se detalla en el Anexo I que es parte integrante de la presente Resolución.
Art.2º) Los gastos emergentes del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente serán imputados a la partida presupuestaria “Servicio de Recolección diaria, carga, transporte y descarga de Residuos Domiciliarios”.
Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.
Art.4º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.

POR ELLO:

LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE

Art.1º) Actualizar los valores para el fondo denominado “Caja Chica” según el siguiente detalle:

Bromatología: \$ 500.000
Seguridad Urbana y Vial: \$ 500.000
Camping: \$ 350.000
Reserva Punta del Marques: \$ 350.000
Centro de Salud “Rene Favaloro” \$ 500.000
Taller de arte \$ 500.000
Tesorería \$ 500.000
Secretaria de Desarrollo Social \$ 500.000
Secretaria de Deporte, Turismo y desarrollo económico local \$ 500.000
Secretaria de Cultura \$ 500.000
Secretaria de Ambiente \$ 500.000
Secretaria de Obras Públicas \$ 800.000
Secretaria de Desarrollo Social (Guardia para atención de violencia, niñez, adolescencia y descompensaciones por salud mental) \$ 500.000

Art.2º) Los mismos serán rendidos regularmente a la Tesorería Municipal y que podrán ser utilizados para aquellos gastos menores a PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) en las condiciones expuestas en el considerando.
Art.3º) Tome conocimiento el departamento contable a sus efectos.
Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

POR ELLO:

LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE

Art.1º) EXÍMASE del pago de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Servicios y Contribución de Mejoras, desde el mes de Abril y hasta el mes de Diciembre del año 2025, a la Sra. Eliana Reyes Rasgido, en su carácter de jubilada, en relación al inmueble identificado como lote 08, manzana 301, sección C (Nomenclatura Catastral: Parcela 08, Manzana 01, Sector 01, Circunscripción 02) de esta localidad.
Art.2º) Tome conocimiento el Departamento de rentas y notifíquese el contenido de la presente a la solicitante.
Art.3º) Refrendarán la presente resolución los señores secretarios Comunales.
Art.4º) Regístrese, Comuníquese y cumplido, ARCHIVESE.

POR ELLO:

LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE

Art.1º) REDETERMINAR el precio del contrato suscripto con la empresa EMERGENCIAS CLINICAS S.R.L. por el “Servicio de Emergencias Médicas”, en el marco de la Licitación Pública N° 04/2021 conforme se detalla en el Anexo I que es parte integrante de la presente Resolución.
Art.2º) Los gastos emergentes del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente serán imputados a la partida presupuestaria “Servicio Emergencias Médicas”.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.
Art.4º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 467/25 **29/09/25**
POR ELLO:

LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE

Art.1º) CONVALÍDESE la tarifa fijada por el Ente Regulador de Servicios Públicos de Rada Tilly, Organismo de Aplicación de la Ordenanza N° 1.211/97, para el servicio de distribución de energía eléctrica y alumbrado público, con vigencia retroactiva a la fecha de aprobación, en un todo de acuerdo al cuadro tarifario que se anexa a la presente.
Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunes.
Art.3º) Notifíquese, Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 469/25 **29/09/25**
POR ELLO:

LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE

Art 1º) Autorizar el viaje de la Secretaria de Hacienda, Cdra. Norma Rementeria, y el Coordinador de Ingresos Brutos, Cdr. Daniel Miguens, a la ciudad de Trelew Chubut, el día 03 de octubre del corriente año según el visto y considerando.
Art.2º) Tome conocimiento el Departamento Contable a los efectos de la liquidación de viáticos correspondientes.
Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunes.
Art.4º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 470/25 **29/09/25**
POR ELLO:

LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE

Art.1º) Haciendo uso de sus facultades reasignar las partidas del Presupuesto General de Gastos 2025, según se detalla en el Anexo I.
Art. 2º) Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda a sus efectos.
Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunes.
Art.4º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 419/25 **02/09/25**
POR ELLO:

LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE

Art.1º) Autorizar la asistencia del Maestro Mayor de Obras Cristian Damián a la capacitación en el uso del equipo GNSS RTK marca SOUTH modelo G7Q, que se desarrollará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 15 de septiembre de 2025, disponiendo asimismo el pago de los gastos que demande su traslado y participación, por las razones expuestas en el Considerando.
Art.2º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.
Art.3º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria “Viáticos y Movilidad”.
Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.
Art.6º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 421/25 **04/09/25**
POR ELLO:

LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE

Art.1º) Contratar a la empresa E&E GROUP SERVICIOS S.R.L., CUIT 30-71884709-1, para la provisión de mano de obra para la ejecución de los trabajos de adecuación en los containeres emplazados en la Bajada 15, entre las calles Bergantín Belgrano y Fragata 25 de Mayo, por el precio único y total de Pesos CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000).
Art.2º) La ejecución de los trabajos, objeto de la contratación mencionada en el artículo 1º serán realizados en un todo de acuerdo a las instrucciones y especificaciones técnicas que imparta la Secretaría de Obras Públicas a través de la Inspección de Obra.
Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria “*Construcción, Refacción y Mantenimiento Edificios Municipales*”.
Art.4º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a sus efectos.
Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.
Art.6º) Regístrese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

RESOLUCIÓN N° 424/25 **05/09/25**
POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar Matrícula Municipal Nº466 – Categoría 1º - como Proyectista, director de Obra y Representante Técnico a la ARQUITECTA MUÑOZ VALERIA SOLEDAD, D.N.I. Nº38.517.436 Matrícula Provincial C.A.CH. Nº 1042.

Art.2º) Por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas notifíquese al solicitante del contenido de la presente Resolución.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores secretarios Municipales.

Art.4º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido

RESOLUCIÓN Nº 425/25

05/09/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar Matrícula Municipal Nº467 – Categoría 1º - como Proyectista, director de Obra y Representante Técnico al ARQUITECTO WILFRIDO MAURICIO GONZALEZ, D.N.I. Nº36.181.424 Matrícula Provincial C.A.CH. Nº1046.

Art.2º) Por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas notifíquese al solicitante del contenido de la presente Resolución.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores secretarios Municipales.

Art.4º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido.

RESOLUCIÓN Nº 429/25

09/09/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Hacer lugar a la solicitud efectuada por el Sr. Sebastián Decio CEBALLO, D.N.I. Nº 35.183.172, confiriendo autorización para el otorgamiento del instrumento traslativo de dominio del inmueble identificado catastralmente como parcela 29 de la manzana 74 del sector 2 de la circunscripción 1, (Nomenclatura Municipal: Lote 29 de la manzana 137A de la Sección C) de este ejido municipal, con una superficie de 300,00m² (trescientos metros cuadrados).

Art.2º) La inscripción dispuesta en el artículo 1º de la presente Resolución se efectúa con el cargo de habitabilidad permanente e indisposición de venta. Esta restricción al dominio deberá constar en el instrumento traslativo de dominio con transcripción íntegra del presente artículo en resguardo de la finalidad impuesta, resultando aplicable la figura de retrocesión estipulada en la Ordenanza Nº760/86 y modificatorias Nº1326/99 y Nº2434/18 de verificarse violación a la restricción. La parcela otorgada no podrá ser vendida, enajenada, subdividida ni afectada al régimen de propiedad horizontal, ni ninguna otra situación jurídica que implique un cambio o modificación registral, sin excepción.

El Instrumento Traslativo de Dominio queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en la Ordenanza Nº 760/86, modificatorias y concordantes y a la Ordenanza Nº1370/99 con la transcripción íntegra de las restricciones.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del peticionante ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al peticionario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 431/25

09/09/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaría de Obras Públicas a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 01/2025 para la realización de la obra PAVIMENTACIÓN URBANA RADA TILLY AÑO 2024 – SECTORES 1-2 y 3”, la cual comprenderá la pavimentación de los siguientes Sectores: Sector 1: Calle Bruno Pieragnoli en el tramo comprendido entre la calle Juan García Fernández y calle Rodolfo Andrés Blanco; Calle Bruno Pieragnoli en el tramo comprendido entre calle Prefecto Mayor Eduardo Velásquez Tarlisetti y calle Esther Fernández de Viegas Bordeira; Calle Bruno Pieragnoli entre calles Jacinto José García y calle Juan García Fernández; Calle Américo Romei entre calle Tomas Turkovic y calle Abdón L. Peralta, Calle Prefecto Mayor Eduardo Velásquez Tarlisetti entre calle Tomas Turkovic y calle Abdón L. Peralta; Sector 2: Calle Lago La Plata entre calle Lago Menéndez y calle Lago Fontana, Calle Lago Puelo entre calle Lago Menéndez y calle Marcelino Terraza; Sector 3: Calle Manuel R. Ríos entre calle Mario Crozzoli y calle Darío Ambrosi; Calle Manuel R. Ríos entre calle Darío Ambrosi y calle Héctor Russomando, trabajos autorizados por la Ordenanza Municipal 2573/24.

Art.2º) La Licitación autorizada en al artículo anterior estará sujeta al Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Secretaría de Obras Públicas, el que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

Art.3º) Se establece como día y hora de apertura el 14 de Octubre de 2025 a las 12,00 horas.

Art.4º) Tome conocimiento el Departamento Contable a sus efectos.

Art.5º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria “Pavimentación”.

Art.6º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.7º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 436/25

12/09/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR el otorgamiento del Instrumento Traslativo de Dominio (Título de Propiedad) a favor de ORNELLA AGOSTINA VEZZOSO, D.N.I. Nº 30.811.438 por la superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00 m2) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 05 de la MANZANA 65 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCION 02 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslativo de Dominio a favor de la adjudicataria, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos, 15º y 16º de la Ordenanza 760/86, modificatorias y concordantes y a las establecidas en el Artículo 5º, 12º y 15º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras Nº 01/2022, autorizado por la Ordenanza Municipal Nº 2637/22 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los (5) artículos citados. La adjudicataria deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo de la adjudicataria ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese a la adjudicataria del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 438/25

15/09/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar Matrícula Municipal Nº469 – Categoría 1º - como Proyectista, director de Obra y Representante Técnico al ARQUITECTO BRUNO ALBERTO LOMBARDI, D.N.I. Nº34.773.526 Matrícula Provincial C.A.CH. Nº1007.

Art.2º) Por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas notifíquese al solicitante del contenido de la presente Resolución.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores secretarios Municipales.

Art.4º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido

RESOLUCIÓN Nº 439/25

15/09/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Aprobar el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar Nº 1, de los trabajos contratados a través de la Resolución Municipal Nº 331/25 correspondientes a la provisión de mano de obra para la construcción de veredas de un metro de ancho en rotondas, búsqueda y destape de 12 cañeros en rotondas y prolongación si fuera necesario, construcción de 165 mts viga de retención de adoquines de dimensiones 15 cm x 20 cm, y la colocación de 197 mts² de adoquines tipo PR6QA, contemplando para ello nivelación de relleno, compactación de fondo de vereda, colocación de arena de bases, adoquines, arena de sello y compactación, en un todo de acuerdo al proyecto elaborado, comprendidos en la Obras Complementarias de la obra "CONEXIÓN RUTA NACIONAL Nº 3 CON AVENIDA ALMIRANTE BROWN RADA TILLY CHUBUT" el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución, en un todo de acuerdo a la Ley I Nº 11 (antes Ley Nº 533) de la Provincia del Chubut.

Art.2º) Notifíquese a la Contratista de la presente Resolución a los fines correspondientes.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 449/25

18/09/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Contratar a la empresa CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE MANEJO S.A., CUIT 30-71000863-5, para brindar capacitación técnica teórico practica para choferes de maquinaria vial de la flota municipal, por la suma total y única de Pesos SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 6.152.850,00), IVA incluido.

Art.2º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "Servicios contratados".

Art.3º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 452/25

22/09/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Contratar a la empresa PEREYRA VILCHES, Dario Nicolas, CUIT 20-27949949-3, para la provisión de mano de obra para la ejecución del acondicionamiento del tráiler emplazado en el Centro Agroecológico, por un precio total de pesos trece millones novecientos veinte mil con 00/100 (\$ 13.920.000), en un todo de acuerdo a la cotización presentada y a las especificaciones técnicas de obra.

Art.2º) La ejecución de los trabajos, objeto de la contratación mencionada en el artículo 1º serán realizados de acuerdo a las instrucciones y a especificaciones técnicas que imparta la Secretaría de Obras Públicas.

Art.3º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "Construcción, refacción y mantenimiento de edificios públicos".

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 454/25

24/09/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaría de Hacienda la devolución, a la empresa SOLIDO S.R.L.. CUIT 30-71809406-9, del importe deducido en los Certificados de Obra Nº 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la obra citada, en concepto de Fondo de Reparación, el cual asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 862.537,62) en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 52º de la Ley I Nº 11 de la Provincia del Chubut.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 456/25

24/09/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar Matrícula Municipal Nº 233 - Categoría 2º - como Proyectista, director técnico y Representante Técnico a la M. Mayor de Obras BARRIENTOS GUILLERMO NICOLAS, D.N.I. 37.149.925 matrícula provincial Nº2202 del Registro Provincial de Técnicos

Art.2º) Por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas notifíquese al interesado.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores secretarios Municipales.

Art.4º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 457/25

24/09/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) INCREMENTAR la Asignación por función del Art. 05 inc. b) al agente de Legajo Nº 801 en la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 09/100 (\$72.554,09), a partir de los haberes del mes de Septiembre de 2025, por los motivos expresados en los considerandos.

Art.2º) INCREMENTAR la Compensación Especial Art. 04 inc. d) al agente de Legajo Nº 872 en la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 88/100 (\$73.210,88), a partir de los haberes del mes de Septiembre de 2025, por los motivos expresados en los considerandos.

Art.3º) Tome conocimiento Recursos Humanos y Secretaría de Obras Públicas a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 471/25

29/09/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaría de Hacienda la devolución a la empresa EDUARDO OSCAR VERGARA DURAN CUIT 23-18885102-9 del importe deducido en concepto de Fondo de Reparación en el Certificado de Obra Nº 1 correspondiente a la provisión de mano de obra para efectuar la excavación del suelo existente, perfilado y nivelación en la calle AONI KENK en el tramo comprendido entre calle Nemesio Figueroa y calle Francisco Luque y en la calle NEMESIO FIGUEROA entre Av. Antártida Argentina y Araucanos; y efectuar la colocación de adoquines en la calle AONI KENK, en el tramo comprendido entre la calle Nemesio Figueroa y calle Francisco Luque, trabajos comprendidos en la Obra: PAVIMENTACIÓN INTERTRABADO AÑO 2024, el cual asciende a la suma total de Pesos OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 857.887,50), en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley I Nº 11 de la Provincia del Chubut.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 475/25

30/09/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Disponer una ampliación del plazo de obra de los trabajos contratados mediante la Resolución Nº 257/25, correspondiente a la provisión de mano de obra para efectuar la demolición del suelo existente, excavación del suelo, perfilado, nivelación y compactación en el sector 7) COMODORO URTUBEY entre avenida Armada República Argentina y Av. Coronel Luis Piedra Buena trabajos comprendidos en la Obra: "PAVIMENTACIÓN INTERTRABADO AÑO 2024 – ETAPA 7", de 15 (quince) días corridos.

Art.2º) Aprobar el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar Nº 1, de los trabajos contratados a través de la Resolución Municipal Nº 257/25 correspondiente a la provisión de mano de obra para efectuar la demolición del suelo existente, excavación del suelo, perfilado, nivelación y compactación; en el sector 7) COMODORO URTUBEY entre avenida Armada República Argentina y Av. Coronel Luis Piedra Buena trabajos comprendidos en la Obra: PAVIMENTACIÓN INTERTRABADO AÑO 2024 – ETAPA 7", el que

como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución, en un todo de acuerdo a la Ley I N° 11 (antes Ley N° 533) de la Provincia del Chubut.
Art.3º) Notifíquese a la Contratista de la presente Resolución a los fines correspondientes.
Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.
Art.5º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

SECRETARIA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 416/25 **02/09/25**

POR ELLO:
LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE

Art.1º) Reconocer el viaje del Secretario de Ambiente, Lic. Hernán Gonzalo Marraco a la ciudad de Rio Senguer, a participar de la Asamblea Ordinaria Concejo, Comité de Cuenca del Rio Senguer, el día 28 de agosto según el visto y los considerandos.
Art.2º) Tome conocimiento el Departamento Contable a los efectos de la liquidación de viáticos correspondientes.
Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.
Art.4º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 450/25 **18/09/25**

POR ELLO:
LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE

Art.1º) PRORROGAR el contrato suscripto a partir del 12 de septiembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, inclusive, según el siguiente detalle:

BOETCHER Joaquín Alberto DNI 24.970.026

Art.2º) El nombrado percibirá como retribución lo establecido en el contrato respectivo.
Art.3º) Tome conocimiento Secretaría de Ambiente y Tesorería a sus efectos.
Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.
Art.5º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD

RESOLUCIÓN N° 418/25 **02/09/25**

POR ELLO:
LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE

Art.1º) Otorgar un subsidio de PESOS CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$114.999,59) al Sr. Zarate Miguel Angel DNI 17.095.140, e acuerdo a lo expresado en el visto y los considerandos.
Art.2º) El subsidio se otorga con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.
Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.
Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.
Art.5º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 440/25 **16/09/25**

POR ELLO:
LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE

Art.1º) Autorizar el viaje de la Lic. Laura Bersais DNI 25.011.107, la Lic. Carolina Abril DNI 28.403.471, la Srta. Valentina Gallego, DNI 40.800.684 y el agente Alfredo Ramon Despos, DNI 26.996.156, a la ciudad de Rawson, Chubut, el día 17 con regreso el 18 de septiembre del corriente año según el visto y considerando.
Art.2º) Tome conocimiento el Departamento Contable a los efectos de la liquidación e viáticos correspondientes.
Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.
Art.4º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 443/25 **17/09/25**

POR ELLO:
LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE

Art.1º) Otorgar un subsidio por un valor de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$694.400,00) al Sr. Ramiro Nader Lucio, DNI N° 35.659.471 de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando.
Art.2º) El subsidio se otorga con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.
Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos
Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.
Art.5º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

POR ELLO:

LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE

- Art.1°) Otorgar un subsidio de 90 pañales mensuales a la Sra. Soledad Mariela Marandett Lopez DNI N° 33.772.990, entre los meses de septiembre, octubre y noviembre del corriente año, de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando.
- Art.2°) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.
- Art.3°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunes.
- Art.4°) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

POR ELLO:

LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE

- Art.1°) OTORGAR Licencia Extraordinaria del Art 47 inc. j) a la agente GOMEZ, Daniela (Leg. N° 422), a partir del día 03 de septiembre del 2025 hasta el día 03 de marzo de 2026 inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos.
- Art.2°) Tome conocimiento Recursos Humanos y Secretaría de Desarrollo Social y Salud a sus efectos.
- Art.3°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.
- Art.4°) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

POR ELLO:

LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE

- Art.1°) DISPONER el traslado de la agente CALDREN Mariana (Leg. 918) al sector de Desarrollo Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, a partir del mes de octubre del corriente año, por las razones expresadas en los considerandos.
- Art.2°) Tome conocimiento Recursos Humanos, Secretaria de Coordinación y Secretaría de Desarrollo Social y Salud a sus efectos y notifíquese al agente interesado.
- Art.3°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios.
- Art.4°) Regístrese, Notifíquese y cumplido ARCHÍVESE.

POR ELLO:

LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE

- Art.1°) Otorgar un subsidio de PESOS NOVENTAA MIL (\$90.000) al Señor Zarate Miguel Angel, DNI N° 17.095.140, entre los meses de octubre, noviembre y diciembre del corriente año, de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando.
- Art.2°) El subsidio se otorga con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.
- Art.3°) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos
- Art.4°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunes.
- Art.5°) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

SECRETARIA DE CULTURA

POR ELLO:

LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE

- Art.1°) Autorizar a la secretaría de Hacienda a abonar el importe de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000-) a Marino Alejandra Mónica, CUIT 27-13580112-2, según los considerandos.
- Art.2°) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.
- Art.3°) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria “Programa Cultura” del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2025.
- Art.4°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunes.
- Art.5°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

POR ELLO:

LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE

- Art.1°) Autorizar a la secretaría de Hacienda a abonar el importe de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000-) a Araujo Nahuel, CUIT 20-39437757-1, según los considerandos.
- Art.2°) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.
- Art.3°) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria “Programa Cultura” del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2025.
- Art.4°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunes.
- Art.5°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 433/25

12/09/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Autorizar a la secretaría de Hacienda a abonar el importe de PESOS CUATROCIENTOSMIL (\$ 400.000-) a Yasky Adriana Paula, CUIT 27-16893837-9, según los considerandos.
Art.2°) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.
Art.3°) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria “Programa Cultura” del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2025.
Art.4°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.
Art.5°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

**SECRETARIA DE DEPORTE, TURISMO Y DESARROLLO
ECONOMICO LOCAL**

RESOLUCIÓN N° 426/25

08/09/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Autorizar el viaje del Director de Turismo, Pablo Alvear (DNI 29.586.731), y de la Informante Turística Vanina Aien Fabián (DNI 35.659.126) a la ciudad de Río Gallegos, entre los días 12 y 15 de septiembre a participar de la Expo Turismo, según el visto y considerandos.
Art.2°) Tome conocimiento el Departamento Contable a los efectos de liquidar los viáticos correspondientes.
Art.3°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.
Art.4°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 430/25

09/09/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Autorizar el viaje del Director de Turismo, Pablo Javier Alvear (DNI N° 29.586.731) y la informante Turística Silvana Carolina Salvador (DNI N° 28451027) a la ciudad de Buenos Aires entre los días 27 y 30 de septiembre a participar de la Feria Internacional de Turismo, según el visto y los considerandos.
Art.2°) Tome conocimiento el departamento contable a los efectos de la liquidación de viáticos, gastos de traslado y hospedaje correspondientes.
Art.3°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.
Art.4°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 446/25

17/09/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Otorgar un subsidio de pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) a Celeste Carrizo para cubrir los gastos de alquiler de salón que demandará la implementación del Programa “Mujeres Madres que Emprenden” (AMME), según el visto y los considerandos.
Art.2°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.
Art.3°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 447/25

17/09/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Otorgar un aporte económico de pesos UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00) para cubrir los gastos de auspicio del evento RDC, según el visto y los considerandos.
Art.2°) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria “Actividad Institucional” del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2025.
Art.3°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.
Art.4°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 453/25

22/09/25

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Autorizar a la Secretaría de Hacienda a abonar el importe de los gastos que demande la organización del evento “40 años un mismo compromiso”, según el visto y considerandos.
Art.2°) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.
Art.3°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.
Art.4°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

POR ELLO:

LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE

- Art.1°) Autorizar a la Secretaría de Hacienda a abonar parte de los gastos que demande la realización de la feria “Tierra, Mar y Vino”, según el visto y los considerandos.
Art.2°) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.
Art.3°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Municipales.
Art.4°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y, cumplido, ARCHÍVESE.

POR ELLO:

LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE

- Art.1°) Autorizar a la Secretaría de Hacienda a abonar parte de los gastos que demande la organización del 10° Congreso Patagónico de Ortopedia y Traumatología, según el visto y los considerandos.
Art.2°) Tome conocimiento el Sector Tesorería, a sus efectos.
Art.3°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.
Art.4°) Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

POR ELLO:

LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE

- Art.1°) Otorga un subsidio por el valor de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000) a la Asociación Austral de Hockey, según el visto y considerandos.
Art.2°) El subsidio se otorga con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentadas.
Art.3°) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria “Subsidios” del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2025.
Art.4°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.
Art.5°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIONES INTERNAS:

POR ELLO:

LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
RESUELVE

- Art.1°) Convocar a los Sres. Concejales a la II° Sesión Especial para el día 28 de agosto de 2025 al termino de la XIV° Sesión Ordinaria del presente periodo, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Lectura Resolución Interna N° 022/25
2. Dictamen por mayoría Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y por mayoría Comisión de Legislación, Interpretación y Reglamento s/Ejecuciones Presupuestarias de la Municipalidad de Rada Tilly, correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo 2025.

- Art.2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA VEINTISEIS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

POR ELLO:

LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
RESUELVE

- Art.1°) Autorizar un aporte al Sr. Vargas, Leandro de la Radio Cielo, por la suma equivalente a \$50.000 (pesos cincuenta mil) para realizar la salutación correspondiente al 77° Aniversario de la ciudad de Rada Tilly.
Art.2°) Los gastos generados en cumplimiento del artículo 1° serán imputados a la Partida correspondiente al Honorable Concejo Deliberante del Presupuesto General de Gastos y Erogaciones.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DÍA DIECINUEVE DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCIONES:

RESOLUCION Nº 012/25 11/09/25

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

- Art.1º) Suspéndase la obligatoriedad de pago de la Contribución por Mejora y eximir por un año el Impuesto Inmobiliario y tasa por servicios al inmueble identificado catastralmente como Lote 5, Sección C de la Manzana 253.
- Art.2º) Durante el lapso referido en el artículo precedente no se generará el citado tributo.
- Art.3º) Los beneficios establecidos en el artículo 1º y 2º caducarán en caso de alquiler o modificación de la titularidad del dominio del inmueble de que se trata.
- Art.4º) Transcurridos noventa (90) días desde la notificación al solicitante de los beneficios otorgados, y ante la no presentación del mismo, quedará sin efecto la presente Resolución.
- Art.5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE “DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN” DE RADA TILLY, EL DIA ONCE DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCION Nº 013/25 25/09/25

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

- Art.1º) Exímase por el término de un año el Impuesto Inmobiliario y Tasa por Servicios al inmueble identificado catastralmente como Lote 5, Sección C de la Manzana 253.
- Art.2º) Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con la solicitante un plan de pagos por el concepto de Contribución por Mejoras, extendiendo la cantidad de cuotas que resulten necesarias, de manera tal que el pago mensual no exceda la suma de \$125.000,00 (pesos ciento veinticinco mil), para el inmueble identificado catastralmente como Lote 5, Sección C de la Manzana 253.
- Art.3º) Los beneficios establecidos en los artículos 1º) y 2º) caducarán en caso de alquiler o modificación de la titularidad del dominio del inmueble de que se trata.
- Art.4º) Transcurridos 90 (noventa) días desde la notificación al solicitante de los beneficios otorgados, y ante la no presentación del mismo, quedará sin efecto la presente Resolución.
- Art.5º) Deróguese la Resolución Nº 012/25.
- Art.6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE “DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN” DE RADA TILLY, EL DIA VEINTICINCO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

ORDENANZAS:

ORDENANZA Nº 2821/25 11/09/25

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

- Art.1º) Autorizar a la firma PAZIN S.A. la ejecución de las modificaciones planteadas para el emprendimiento urbanístico RUBI, ubicado en el lote 83 (ex 8 y 9), manzana B10, sección B, en un todo de acuerdo a lo manifestado en los folios 207 y 208 del Expediente de la empresa y documentación gráfica adjunta, presentada ante este Honorable Concejo Deliberante.
- Art.2º) El desarrollador deberá ejecutar, a su exclusivo cargo, las intervenciones necesarias en el espacio público, conforme a lo que disponga el Área de Planeamiento de la Municipalidad de Rada Tilly, procurando garantizar seguridad peatonal y disponibilidad de estacionamiento, incluyendo vereda con nuevo solado, vegetación nativa, iluminación LED como así también el uso de energías alternativas para iluminación pública y de espacios comunes del emprendimiento y mobiliario urbano (bancos, ciccleteros, rampas accesibles, etc.).
- Art.3º) Estará a cargo de la Empresa el adoquinado del tramo de la calle sin salida Puerto Belgrano, lindante a la esquina de la zona sur del emprendimiento.
- Art.4º) La documentación gráfica presentada forma parte de la presente Norma como Anexo I.
- Art.5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE “DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN” DE RADA TILLY, EL DIA ONCE DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

ORDENANZA Nº 2822/25 11/09/25

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

Art.1º) Hacer lugar a la solicitud de autorización efectuada por el Jockey Club de Comodoro Rivadavia, para desarrollar a través del denominado FIDEICOMISO JC un Proyecto Privado de Urbanización conforme al proyecto presentado y obrante en el Expediente Municipal Nº 84971-J-2024, a desarrollarse en la Parcela 83 (ex parcela 81) del macizo 85 Sector 1 de la Circunscripción 1 de este ejido municipal, el cual contempla el parcelamiento de 62 (sesenta y dos) lotes y un espacio verde; en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº1312/98 “Plan Urbanístico Siglo XXI” y a las Condiciones Particulares establecidas en la presente Ordenanza.

Art.2º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a suscribir un Acta Acuerdo con el FIDEICOMISO JC a los fines de garantizar la integración entre las urbanizaciones existentes y futuras.

Art.3º) Las obligaciones del FIDEICOMISO JC y demás condiciones, se hallan establecidas en las Condiciones Particulares, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.4º) La Municipalidad de Rada Tilly no asumirá responsabilidad alguna sobre el emprendimiento privado, por lo que las relaciones, obligaciones y derechos entre el propietario y terceros se regirán por los acuerdos particulares que celebren las partes.

Art.5º) En toda Escritura Traslativa de Dominio por cualquier concepto respecto de las parcelas que integran el presente proyecto urbanístico, deberá constar la notificación al adquirente o destinatario del inmueble, del texto íntegro de esta Ordenanza y su Anexo, con la consecuente conformidad.

Art.6º) Queda establecido que la presente autorización se otorga en función de la existencia y vigencia del FIDEICOMISO JC, por lo que la suspensión, disolución, interrupción de actividades, y en general cualquier hecho que implique la imposibilidad total o parcial de la concreción del proyecto producirá de pleno derecho y sin necesidad de notificación o interpelación previa, la caducidad de la autorización otorgada.

Art.7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE “DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN” DE RADA TILLY, EL DIA ONCE DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

ORDENANZA Nº 2823/2525/09/25

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

Art.1) Rectificar el Anexo I de la Ordenanza Nº 2818/25 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ANEXO I

OBRA: PAVIMENTACION URBANA - MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY -
PROVINCIA DEL CHUBUT
PRORRATEO SECTOR 1: ALTOS DE LA VILLA - CALLES TREVELIN Y ESQUEL
Costo Real: 62.818 \$/m2

NOMENCLATURA CATASTRAL	LONGITUD FRENTE	PROPORC. LONG.	SUP. AFECTADA
H-0019-0000-0006-000	39,00	0,027315324	236,3852
H-0019-0000-0007-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0019-0000-0008-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0019-0000-0009-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0019-0000-0010-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0019-0000-0011-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0000-0002-0010-000	19,39	0,013580619	117,5259
H-0000-0002-0011-000	21,28	0,014904361	128,9815
H-0000-0002-0012-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0000-0002-0013-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0000-0002-0014-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0000-0002-0015-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0000-0002-0016-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0000-0002-0017-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0000-0002-0018-000	16,54	0,011584499	100,2516
H-0000-0003-0006-000	34,34	0,024051493	208,1402
H-0000-0003-0007-000	34,50	0,024163556	209,11
H-0000-0004-0000-000	49,36	0,034571395	299,1788
H-0000-0009-0008-000	17,19	0,012039754	104,1914
H-0000-0009-0009-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0000-0009-0010-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0000-0009-0011-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0000-0009-0012-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0000-0009-0013-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0000-0009-0014-000	16,27	0,011395393	98,6151
H-0000-0010-0007-000	33,67	0,023582230	204,0793
H-0000-0010-0008-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0000-0010-0009-000	22,67	0,015877908	137,4065
H-0000-0010-0010-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0000-0010-0011-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0000-0010-0012-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0000-0010-0013-000	15,73	0,011017181	95,3421
H-0000-0011-0001-000	16,50	0,011556483	100,0092

H-0000-0011-0002-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0000-0011-0003-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0000-0011-0004-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0000-0011-0005-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0000-0011-0006-000	24,27	0,016998536	147,1044
H-0000-0011-0007-000	7,08	0,004958782	42,9131
H-0000-0012-0001-000	16,50	0,011556483	100,0092
H-0000-0012-0002-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0000-0012-0003-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0000-0012-0004-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0000-0012-0005-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0000-0012-0006-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0000-0012-0007-000	16,50	0,011556483	100,0092
H-0000-0013-0001-000	16,50	0,011556483	100,0092
H-0000-0013-0002-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0000-0013-0003-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0000-0013-0004-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0000-0013-0005-000	16,15	0,011311346	97,8878
H-0000-0014-0001-000	16,00	0,011206287	96,9786
H-0000-0014-0002-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0000-0014-0003-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0000-0014-0004-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0000-0014-0005-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0000-0014-0006-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0000-0014-0007-000	25,98	0,018196208	157,4689
H-0000-0015-0001-000	55,51	0,038878811	336,4549
H-0000-0015-0002-000	25,70	0,018000098	155,7718
H-0000-0015-0003-000	28,49	0,019954194	172,6825
H-0000-0015-0004-000	27,65	0,019365864	167,5911
H-0000-0015-0005-000	19,50	0,013657662	118,1926
H-0000-0015-0006-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0000-0015-0007-000	20,00	0,014007858	121,2232
H-0000-0015-0008-000	15,5	0,010856090	93,9480
	1.427,77	1,00	8.653,94

SUP. PAVIM. ASFALTICO (m2)	8.135,36
SUP BADENES SECTOR 1 (m2)	518,58
SUP TOTAL CAPA RODAMIENTO (m2)	8.653,94

ANEXO I

OBRA: PAVIMENTACION URBANA - MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY - PROVINCIA DEL CHUBUT

PRORRATEO SECTOR 2: CALLE SANTA CRUZ (entre Av. Sarmiento y Albarracin), CALLE ALBARRACIN (entre Santa Cruz y Gutierrez de la Concha), CALLE TTE. CNEL. OBLIGADO (entre Santa Cruz y Gutierrez de la Concha)

Costo Real: 62.818 \$/m2

NOMENCLATURA CATASTRAL	LONG. FRENTE	PROPORC. LONG.	SUP. AFECTADA
A-0000-096B-0015-000	12,00	0,011031237	47,5888
A-0000-096B-0018-000	30,00	0,027578092	118,9719
A-0000-096B-002A-000	30,00	0,027578092	118,9719
A-0000-096B-002B-000	20,00	0,018385395	79,3146
A-0000-096B-003A-PH	16,67	0,015324226	66,1088
A-0000-096B-003B-000	16,67	0,015324226	66,1088
A-0000-096B-003C-PH	16,67	0,015324226	66,1088
A-0000-096B-0004-000	105,00	0,096523322	416,4017
A-0000-096B-0005-000	20,00	0,018385395	79,3146
A-0000-096B-006B-000	10,00	0,009192697	39,6573
A-0000-096B-006C-000	12,00	0,011031237	47,5888
A-0000-096B-006D-000	12,00	0,011031237	47,5888
A-0000-096B-006E-000	21,21	0,019497711	84,1132
A-0000-0096-0001-000	35,00	0,032174441	138,8006
A-0000-0096-0002-000	12,00	0,011031237	47,5888
A-0000-0096-0003-000	12,00	0,011031237	47,5888
A-0000-0096-0004-000	15,00	0,013789046	59,4866
A-0000-0096-0005-000	15,00	0,013789046	59,4866
A-0000-0096-0006-000	15,00	0,013789046	59,4866
A-0000-0096-0007-000	12,00	0,011031237	47,5888
A-0000-0096-0008-000	18,00	0,016546855	71,3832
A-0000-0096-0023-000	34,38	0,031604493	136,3418
A-0000-0096-0010-000	15,00	0,013789046	59,4866
A-0000-0096-0025-000	15,00	0,013789046	59,4866
A-0000-0096-0012-000	15,00	0,013789046	59,4866
A-0000-0096-0013-000	15,00	0,013789046	59,4866
A-0000-0096-0014-000	15,00	0,013789046	59,4866
A-0000-0096-015A-000	15,00	0,013789046	59,4866
A-0000-0096-016A-000	48,00	0,044124947	190,3551
A-0000-097A-0003-000	25,00	0,022981743	99,1433
A-0000-097A-0004-000	25,00	0,022981743	99,1433
A-0000-097A-0005-000	25,00	0,022981743	99,1433
A-0000-097A-0006-000	25,00	0,022981743	99,1433
A-0000-097A-0007-000	25,00	0,022981743	99,1433
A-0000-097A-0008-000	25,00	0,022981743	99,1433
A-0000-097A-0009-000	21,00	0,019304664	83,2804
A-0000-097A-0010-000	20,95	0,019258701	83,0821
A-0000-097A-0011-000	20,00	0,018385395	79,3146
A-0000-0097-0002-000	9,27	0,00852163	36,7624
A-0000-0097-0003-000	12,00	0,011031237	47,5888
A-0000-0097-0004-000	12,00	0,011031237	47,5888
A-0000-0097-0005-000	12,00	0,011031237	47,5888
A-0000-0097-0006-000	12,00	0,011031237	47,5888
A-0000-0097-0007-PH	12,00	0,011031237	47,5888
A-0000-0097-0008-000	11,00	0,010111967	43,6231
A-0000-0097-0009-000	12,00	0,011031237	47,5888
A-0000-0097-0010-000	12,00	0,011031237	47,5888
A-0000-0097-0011-000	12,00	0,011031237	47,5888
A-0000-0097-0012-000	12,00	0,011031237	47,5888
A-0000-0097-0013-000	12,00	0,011031237	47,5888
A-0000-0097-0014-000	12,00	0,011031237	47,5888
A-0000-0097-0015-000	12,00	0,011031237	47,5888
A-0000-0097-0016-000	12,00	0,011031237	47,5888
A-0000-0097-0017-000	12,00	0,011031237	47,5888
A-0000-0097-0018-000	12,00	0,011031237	47,5888
A-0000-0097-0019-000	12,00	0,011031237	47,5888
A-0000-0097-0020-000	35,00	0,032174441	138,8006
1.087,82		1,00	4.314,00

Propiedad Horizontal	Porc. Dominio	Sup. LOTE	Sup. Afectada PH
A-0000-0097-0007-001	50%	47,5888	23,7944
A-0000-0097-0007-003	50%		23,7944
A-0000-096B-003A-001	50%	66,1088	33,0544
A-0000-096B-003A-002	50%		33,0544
A-0000-096B-003C-001	50%	66,1088	33,0544
A-0000-096B-003C-002	50%		33,0544

SUP. PAVIM. ASFALTICO (m2) 4.187,72

SUP BADENES SECTOR 2 (m2) 126,28

SUP TOTAL CAPA RODAMIENTO (m2) 4.314,00

ANEXO I

OBRA: PAVIMENTACION URBANA - MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY -
PROVINCIA DEL CHUBUT

PRORRATEO SECTOR 3: CALLES TTE. VILLARINO Y COMODORO RIVADAVIA (entre
Gurruchaga y 20 de Junio)
Costo Real: 62.818 \$/m2

NOMENCLATURA CATASTRAL	LONG. FRENTE	PROPORC. LONG.	SUP. AFECTADA
B-0090-0000-0003-000	9,00	0,014195584	42,6741
B-0090-0000-0004-000	13,00	0,020504732	61,6403
B-0090-0000-0005-000	13,00	0,020504732	61,6403
B-0090-0000-0006-000	13,00	0,020504732	61,6403
B-0090-0000-0007-000	13,00	0,020504732	61,6403
B-0090-0000-0008-000	13,00	0,020504732	61,6403
B-0090-0000-0009-000	13,00	0,020504732	61,6403
B-0090-0000-0010-PH	13,00	0,020504732	61,6403
B-0090-0000-0011-000	13,00	0,020504732	61,6403
B-0090-0000-0012-000	13,00	0,020504732	61,6403
B-0090-0000-0013-000	13,00	0,020504732	61,6403
B-0090-0000-0014-000	13,00	0,020504732	61,6403
B-0090-0000-0015-000	14,00	0,022082019	66,3819
B-0090-0000-0016-000	10,00	0,015772871	47,4157
B-0000-0365-0001-000	9,00	0,014195584	42,6741
B-0000-0365-0002-000	13,00	0,020504732	61,6403
B-0000-0365-0003-000	13,00	0,020504732	61,6403
B-0000-0365-0004-000	13,00	0,020504732	61,6403
B-0000-0365-0005-000	13,00	0,020504732	61,6403
B-0000-0365-0006-000	9,00	0,014195584	42,6741
B-0000-0366-0001-000	9,00	0,014195584	42,6741
B-0000-0366-0002-000	13,00	0,020504732	61,6403
B-0000-0366-0003-000	13,00	0,020504732	61,6403
B-0000-0366-0004-000	13,00	0,020504732	61,6403
B-0000-0366-0005-000	13,00	0,020504732	61,6403
B-0000-0366-0006-000	9,00	0,014195584	42,6741
B-0000-0366-0007-000	9,00	0,014195584	42,6741
B-0000-0366-0008-000	13,00	0,020504732	61,6403
B-0000-0366-0009-000	13,00	0,020504732	61,6403
B-0000-0366-0010-000	13,00	0,020504732	61,6403
B-0000-0366-0011-000	13,00	0,020504732	61,6403
B-0000-0366-0012-000	9,00	0,014195584	42,6741
B-0000-0367-0001-000	9,00	0,014195584	42,6741
B-0000-0367-0002-000	13,00	0,020504732	61,6403
B-0000-0367-0003-000	13,00	0,020504732	61,6403
B-0000-0367-0004-000	13,00	0,020504732	61,6403
B-0000-0367-0005-000	13,00	0,020504732	61,6403
B-0000-0367-0006-000	13,00	0,020504732	61,6403
B-0000-0367-0007-000	9,00	0,014195584	42,6741
B-0000-0368-0001-000	78,00	0,123028391	369,8418
B-0000-0368-0003-000	13,00	0,020504732	61,6403
B-0000-0368-0004-000	13,00	0,020504732	61,6403
B-0000-0368-0005-000	13,00	0,020504732	61,6403
B-0000-0368-0006-000	9,00	0,014195584	42,6741
B-0000-0368-0007-000	9,00	0,014195584	42,6741
B-0000-0368-0008-000	13,00	0,020504732	61,6403
B-0000-0368-0009-000	13,00	0,020504732	61,6403
B-0000-0368-0010-000	13,00	0,020504732	61,6403
634,00		1,00	3.006,15

SUP. PAVIM. ASFALTICO (m2)	2.687,80
SUP BADENES SECTOR 3(m2)	318,35
SUP TOTAL CAPA RODAMIENTO	3.006,15

Propiedad Horizontal	Porc. Dominio	Sup. LOTE	Sup. Afectada PH
B-0090-0000-0010-001	0,50	61,6403	30,82015
B-0090-0000-0010-002	0,50		30,82015

ANEXO I

OBRA: PAVIMENTACION URBANA - MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY PROVINCIA DEL CHUBUT

PRORRATEO SECTOR 4: CALLE CHIRIGUANO (e/Av. Tierra del Fuego y Gurruchaga), CALLE PATAGONES (e/Punta Indios y Av. Antártida Argentina)
Costo Real: 62.818 \$/m2

NOMENCLATURA CATASTRAL	LONGITUD FRENTE	PROPORC. LONGITUD	SUP. AFECTADA
B-0000-0369-0006-000	20,00	0,045262181	113,7493
B-0000-0369-0007-PH	29,05	0,065743318	165,2209
B-0000-0369-0008-000	13,10	0,029646729	74,5058
B-0000-0369-0009-000	13,10	0,029646729	74,5058
B-0000-0369-0010-000	13,10	0,029646729	74,5058
B-0000-0369-0011-000	13,10	0,029646729	74,5058
B-0000-0369-0012-000	8,99	0,02034535	51,1304
B-0000-0370-0001-PH	20,00	0,045262181	113,7493
B-0000-0370-0007-PH	9,05	0,020481137	51,4716
B-0000-0370-0008-000	13,10	0,029646729	74,5058
B-0000-0370-0009-000	13,10	0,029646729	74,5058
B-0000-0370-0010-000	13,10	0,029646729	74,5058
B-0000-0370-0011-000	13,10	0,029646729	74,5058
B-0000-0370-0012-PH	29,05	0,065743318	165,2209
B-0000-0371-0003-000	13,10	0,029646729	74,5058
B-0000-0371-0004-000	13,10	0,029646729	74,5058
B-0000-0371-0005-000	13,10	0,029646729	74,5058
B-0000-0371-0006-000	29,05	0,065743318	165,2209
B-0000-0371-0007-000	20,00	0,045262181	113,7493
B-0000-0371-0013-000	22,08	0,049969448	125,5793
B-0000-0372-0001-000	29,05	0,065743318	165,2209
B-0000-0372-0002-PH	13,10	0,029646729	74,5058
B-0000-0372-0003-PH	13,10	0,029646729	74,5058
B-0000-0372-0004-000	13,10	0,029646729	74,5058
B-0000-0372-0005-PH	13,10	0,029646729	74,5058
B-0000-0372-0006-PH	9,05	0,020481137	51,4716
B-0000-0372-0012-PH	20,00	0,045262181	113,7493
441,87		1,00	2513,12

Propiedad Horizontal	Porc. Dominio	Sup. LOTE	Sup. Afectada PH
B-0000-0369-0007-001	50,57%	165,2209	83,55220913
B-0000-0369-0007-002	49,43%		81,66869087
B-0000-0370-0001-001	49,27%	113,7493	25,36005732
B-0000-0370-0001-002	50,73%		26,11154268
B-0000-0370-0007-001	50,85%	51,4716	26,1733086
B-0000-0370-0007-002	19,52%		10,04725632
B-0000-0370-0007-003	29,63%		15,25103508
B-0000-0370-0012-001	20,47%	165,2209	33,82071823
B-0000-0370-0012-002	26,51%		43,80006059
B-0000-0370-0012-003	26,51%		43,80006059
B-0000-0370-0012-004	26,51%		43,80006059
B-0000-0371-0007-001	13,10%	113,7493	14,90111583
B-0000-0371-0007-002	33,00%		37,537269
B-0000-0371-0007-003	18,08%		20,56587344
B-0000-0371-0007-004	16,25%		18,48426129
B-0000-0371-0007-005	15,27%		17,36951811
B-0000-0371-0007-006	2,25%		2,55935929
B-0000-0371-0007-008	2,05%		2,33186069
B-0000-0372-0002-001	51,63%	74,5058	38,46734454
B-0000-0372-0002-002	48,37%		36,03845546
B-0000-0372-0003-001	50,12%	74,5058	37,34230696
B-0000-0372-0003-002	49,88%		37,16349304
B-0000-0372-0005-001	50,00%	74,5058	37,2529
B-0000-0372-0005-002	50,00%		37,2529
B-0000-0372-0006-001	21,94%	51,4716	11,29286904
B-0000-0372-0006-002	25,78%		13,26937848
B-0000-0372-0006-003	23,54%		12,11641464
B-0000-0372-0006-004	28,74%		14,79293784
B-0000-0372-0012-001	25,10%	113,7493	28,5510743
B-0000-0372-0012-002	37,45%		42,59911289
B-0000-0372-0012-003	37,45%		42,59911289

SUP. PAVIM. ASFALTICO (m2)	2233,21
SUP BADENES SECTOR 4 (m2)	279,91
SUP TOTAL CAPA RODAMIENTO (m2)	2.513,12

ANEXO I

OBRA: PAVIMENTACION URBANA - MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

-

PROVINCIA DEL CHUBUT

PRORRATEO SECTOR 7 - BARRIO EL MIRADOR -

CALLE

RUSSOMANDO (e/Fsco. Murcia y V.Simonato), CALLE FSCO.

MURCIA (e/Russomando y M. Crozzoli), CALLE V. SIMONATO

(e/M.Crozzoli y Russomando), CALLE C. MORENO

(e/M.Crozzoli y Russomando)

Costo Real: 62.818 \$/m2

NOMENCLATURA CATASTRAL	LONG. FRENTE	PROPORC. LONG.	SUP. AFECTADA
H-0000-0261-0001-PH	11,00	0,010366894	55,3381
H-0000-0261-0002-PH	11,00	0,010366894	55,3381
H-0000-0261-0003-000	15,00	0,014136673	75,461
H-0000-0261-0004-000	37,00	0,034870461	186,1372
H-0000-0261-0005-000	37,00	0,034870461	186,1372
H-0000-0261-0006-000	15,00	0,014136673	75,461
H-0000-0263-0002-000	11,00	0,010366894	55,3381
H-0000-0263-0003-000	15,00	0,014136673	75,461
H-0000-0263-0004-000	37,00	0,034870461	186,1372
H-0000-0263-0005-000	26,00	0,024503567	130,7991
H-0000-0264-0001-000	26,00	0,024503567	130,7991
H-0000-0265-0001-000	15,00	0,014136673	75,461
H-0000-0265-0002-000	15,00	0,014136673	75,461
H-0000-0265-0003-000	15,00	0,014136673	75,461
H-0000-0265-0004-000	15,00	0,014136673	75,461
H-0000-0265-0005-000	15,00	0,014136673	75,461
H-0000-0265-0006-000	15,00	0,014136673	75,461
H-0000-0265-0007-000	15,00	0,014136673	75,461
H-0000-0265-0008-000	15,00	0,014136673	75,461
H-0000-0265-0009-000	15,00	0,014136673	75,461
H-0000-0265-0010-000	15,00	0,014136673	75,461
H-0000-0265-0011-000	15,00	0,014136673	75,461
H-0000-0265-0012-000	15,00	0,014136673	75,461
H-0000-0265-0013-000	15,00	0,014136673	75,461
H-0000-0265-0014-000	15,00	0,014136673	75,461
H-0000-0265-0015-000	15,00	0,014136673	75,461
H-0000-0265-0016-000	15,00	0,014136673	75,461
H-0000-0268-0001-000	11,00	0,010366894	55,3381
H-0000-0268-0004-000	26,00	0,024503567	130,7991
H-0000-0268-0005-000	37,00	0,034870461	186,1372
H-0000-0268-0006-000	15,00	0,014136673	75,461
H-0000-0269-0004-000	26,00	0,024503567	130,7991
H-0000-0269-0005-000	26,00	0,024503567	130,7991
H-0000-0271-0002-000	9,19	0,008661069	46,2325
H-0000-0271-0004-000	22,15	0,020875154	111,4308
H-0000-0271-0005-000	14,00	0,013194228	70,4303
H-0000-0271-0012-PH	14,00	0,013194228	70,4303
H-0000-0271-0013-PH	76,00	0,071625812	382,3358
H-0000-0272-0002-000	11,18	0,010536534	56,2436

H-0000-0272-0011-000	10,00	0,009424449	50,3074
H-0000-0272-0012-PH	14,00	0,013194228	70,4303
H-0000-0272-0013-PH	14,00	0,013194228	70,4303
H-0000-0272-0014-PH	14,00	0,013194228	70,4303
H-0000-0272-0015-PH	14,00	0,013194228	70,4303
H-0000-0274-0004-000	28,55	0,026906802	143,6275
H-0000-0274-0005-000	15,00	0,014136673	75,461
H-0000-0274-0006-000	15,00	0,014136673	75,461
H-0000-0274-0007-000	15,00	0,014136673	75,461
H-0000-0274-0008-000	15,00	0,014136673	75,461
H-0000-0274-0009-000	15,00	0,014136673	75,461
H-0000-0274-0010-000	11,00	0,010366894	55,3381
H-0000-0275-0001-000	26,00	0,024503567	130,7991
H-0000-0275-0011-000	11,00	0,010366894	55,3381
H-0000-0275-0012-000	15,00	0,014136673	75,461
H-0000-0275-0013-000	15,00	0,014136673	75,461
H-0000-0275-0014-000	15,00	0,014136673	75,461
H-0000-0275-0015-000	15,00	0,014136673	75,461
H-0000-0275-0016-000	15,00	0,014136673	75,461
1.061,07		1,00	5.337,96

Propiedad Horizontal	Porc. Dominio	Sup. LOTE	Sup. Afectada PH	UF complem
H-0000-0261-0001-001	59,53%	55,3381	32,94277093	
H-0000-0261-0001-002	40,47%		22,39532907	
H-0000-0261-0002-001	30,90%	55,3381	17,0994729	
H-0000-0261-0002-002	22,74%		12,58388394	
H-0000-0261-0002-003	23,69%		13,10959589	
H-0000-0261-0002-004	11,10%		6,1425291	
H-0000-0261-0002-005	11,57%		6,40261817	
H-0000-0271-0012-001	14,96%	70,4303	10,53637288	
H-0000-0271-0012-002	8,56%		6,02883368	
H-0000-0271-0012-003	14,96%		10,53637288	
H-0000-0271-0012-004	15,31%		10,78287893	
H-0000-0271-0012-005	15,31%		10,78287893	
H-0000-0271-0012-006	17,27%		12,16331281	
H-0000-0271-0012-00A	1,49%		1,04941147	UC
H-0000-0271-0012-00B	1,49%		1,04941147	UC
H-0000-0271-0012-00C	1,49%		1,04941147	UC
H-0000-0271-0012-00D	1,49%		1,04941147	UC
H-0000-0271-0012-00E	1,49%		1,04941147	UC
H-0000-0271-0012-00F	1,61%		1,13392783	UC
H-0000-0271-0012-00G	1,61%		1,13392783	UC
H-0000-0271-0012-00H	1,54%		1,08462662	UC
H-0000-0271-0012-00I	1,42%		1,00011026	UC
H-0000-0271-0013-001	3,83%	382,3358	14,64346114	
H-0000-0271-0013-002	3,72%		14,22289176	
H-0000-0271-0013-003	3,72%		14,22289176	
H-0000-0271-0013-004	3,72%		14,22289176	
H-0000-0271-0013-005	3,72%		14,22289176	
H-0000-0271-0013-006	3,72%		14,22289176	
H-0000-0271-0013-007	3,72%		14,22289176	
H-0000-0271-0013-008	3,72%		14,22289176	
H-0000-0271-0013-009	3,94%		15,06403052	
H-0000-0271-0013-010	3,89%		14,87286262	

H-0000-0271-0013-011	3,65%		13,9552567	
H-0000-0271-0013-012	3,65%		13,9552567	
H-0000-0271-0013-013	3,65%		13,9552567	
H-0000-0271-0013-014	3,65%		13,9552567	
H-0000-0271-0013-015	3,65%		13,9552567	
H-0000-0271-0013-016	3,65%		13,9552567	
H-0000-0271-0013-017	3,65%		13,9552567	
H-0000-0271-0013-018	3,80%		14,5287604	
H-0000-0271-0013-019	3,76%		14,37582608	
H-0000-0271-0013-020	3,62%		13,84055596	
H-0000-0271-0013-021	3,62%		13,84055596	
H-0000-0271-0013-022	3,62%		13,84055596	
H-0000-0271-0013-023	3,62%		13,84055596	
H-0000-0271-0013-024	3,62%		13,84055596	
H-0000-0271-0013-025	3,62%		13,84055596	
H-0000-0271-0013-026	3,62%		13,84055596	
H-0000-0271-0013-027	3,85%		14,7199283	
H-0000-0272-0012-001	14,96%	70,4303	10,53637288	
H-0000-0272-0012-002	8,56%		6,02883368	
H-0000-0272-0012-003	14,96%		10,53637288	
H-0000-0272-0012-004	15,31%		10,78287893	
H-0000-0272-0012-005	15,31%		10,78287893	
H-0000-0272-0012-006	17,27%		12,16331281	
H-0000-0272-0012-00A	1,49%		1,04941147	UC
H-0000-0272-0012-00B	1,49%		1,04941147	UC
H-0000-0272-0012-00C	1,49%		1,04941147	UC
H-0000-0272-0012-00D	1,49%		1,04941147	UC
H-0000-0272-0012-00E	1,49%		1,04941147	UC
H-0000-0272-0012-00F	1,61%		1,13392783	UC
H-0000-0272-0012-00G	1,61%		1,13392783	UC
H-0000-0272-0012-00H	1,54%		1,08462662	UC

H-0000-0272-0012-00I	1,42%		1,00011026	UC
H-0000-0272-0013-001	14,96%	70,4303	10,53637288	UC
H-0000-0272-0013-002	8,56%		6,02883368	UC
H-0000-0272-0013-003	14,96%		10,53637288	UC
H-0000-0272-0013-004	15,31%		10,78287893	UC
H-0000-0272-0013-005	15,31%		10,78287893	UC
H-0000-0272-0013-006	17,27%		12,16331281	UC
H-0000-0272-0013-00A	1,49%		1,04941147	UC
H-0000-0272-0013-00B	1,49%		1,04941147	UC
H-0000-0272-0013-00C	1,49%		1,04941147	UC
H-0000-0272-0013-00D	1,49%		1,04941147	UC
H-0000-0272-0013-00E	1,49%		1,04941147	UC
H-0000-0272-0013-00F	1,61%		1,13392783	UC
H-0000-0272-0013-00G	1,61%		1,13392783	UC
H-0000-0272-0013-00H	1,54%		1,08462662	UC
H-0000-0272-0013-00I	1,42%		1,00011026	UC
H-0000-0272-0014-001	14,96%	70,4303	10,53637288	UC
H-0000-0272-0014-002	8,56%		6,02883368	UC
H-0000-0272-0014-003	14,96%		10,53637288	UC
H-0000-0272-0014-004	15,31%		10,78287893	UC
H-0000-0272-0014-005	15,31%		10,78287893	UC
H-0000-0272-0014-006	17,27%		12,16331281	UC
H-0000-0272-0014-00A	1,49%		1,04941147	UC
H-0000-0272-0014-00B	1,49%		1,04941147	UC

H-0000-0272-0014-00C	1,49%		1,04941147	UC
H-0000-0272-0014-00D	1,49%		1,04941147	UC
H-0000-0272-0014-00E	1,49%		1,04941147	UC
H-0000-0272-0014-00F	1,61%		1,13392783	UC
H-0000-0272-0014-00G	1,61%		1,13392783	UC
H-0000-0272-0014-00H	1,54%		1,08462662	UC
H-0000-0272-0014-00I	1,42%		1,00011026	UC
H-0000-0272-0015-001	14,96%	70,4303	10,53637288	UC
H-0000-0272-0015-002	8,56%		6,02883368	UC
H-0000-0272-0015-003	14,96%		10,53637288	UC
H-0000-0272-0015-004	15,31%		10,78287893	UC
H-0000-0272-0015-005	15,31%		10,78287893	UC
H-0000-0272-0015-006	17,27%		12,16331281	UC
H-0000-0272-0015-00A	1,49%		1,04941147	UC
H-0000-0272-0015-00B	1,49%		1,04941147	UC
H-0000-0272-0015-00C	1,49%		1,04941147	UC
H-0000-0272-0015-00D	1,49%		1,04941147	UC
H-0000-0272-0015-00E	1,49%		1,04941147	UC
H-0000-0272-0015-00F	1,61%		1,13392783	UC
H-0000-0272-0015-00G	1,61%		1,13392783	UC
H-0000-0272-0015-00H	1,54%		1,08462662	UC
H-0000-0272-0015-00I	1,42%		1,00011026	UC

SUP. PAVIM. ASFALTICO (m2) **5.038,69**

SUP BADENES SECTOR 7 (m2) **299,27**

SUP TOTAL CAPA RODAMIENTO (**5.337,96**

Art. 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTICINCO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

ORDENANZA N° 2824/25

25/09/25

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) Ampliar los recursos destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 2º, de acuerdo con el detalle que figura en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente.

Art.2º) Ampliar el total de erogaciones del Presupuesto General de la Corporación Municipal de Rada Tilly, año 2025 de acuerdo con el detalle que figura en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente.

Art.3º) Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estimase el siguiente Balance Financiero preventivo:

EROGACIONES: \$ 23.486.000.000

RECURSOS: \$ 23.486.000.000

Art.4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTICINCO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

ORDENANZA N° 2825/25

25/09/25

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1°) DISPÓNGASE el cobro de los trabajos de pavimentación de los sectores ejecutados en el marco de la Licitación Pública N° 02/2022, autorizada por la Ordenanza Municipal N° 2609/21 y Ordenanza Municipal N° 2716/23.

Art.2°) FÍJASE el valor del metro cuadrado de pavimento en la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO (\$62.818,00).

Art.3°) Aprobar el ANEXO I que se remite como parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTICINCO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.